

10  
J. de 22 de Oct<sup>bre</sup> de 1779, sobre preten.<sup>10</sup>  
de <sup>pro</sup> Cat. con. Regencia

Pre.  
N.  
Valdivia  
Crista  
Martel  
Cepa.

Vista de la pretension de los Catedraticos  
a Regencia de muy a gracia, y voto en Clavero  
a Diputado.

En Salamanca juron los Prei al margen expa.  
minaron la Represent.<sup>on</sup> de los Prei Catedraticos a  
Regencia fecha en ~~Sancti Spiritus~~ 23 de Julio  
de 76, con la orden del R.<sup>o</sup> y Supremo Consejo de  
las Indias el mismo, y el acuerdo del pleno de  
A. de V. el citado año, acordaron informar al  
Clavero: Que las pretension de los Cat. Regentes  
se reduce a dos puntos: 1.<sup>o</sup> a q. el mes de gracia se  
conceda a pluralidad de votos, y no como hasta aqui con  
la calidad de remine dicere. 2.<sup>o</sup> Que los Cat. Re.  
gentes tengan voto en el Clavero a Diputado,  
o q. la eleccion de esos se haga, precisamte  
entre dichos Catedraticos.

Vre el primer punto surge la Junta  
q. el punto reducir a materia de gobierno la Vo.  
tacion del mes de existencia, para q. cese la  
arbitrariedad e inconuen.<sup>ta</sup> de q. se quejan los Prei  
Prei. En consecuencia podria determinarse,  
q. en los prim.<sup>os</sup> dias del mes de Junio de cada año  
se celebrare un Clavero a Diputado, p. a conceder  
mes sin necesidad a los Catedraticos, p. <sup>rememor.</sup> <sup>racia</sup>  
y votandose como materia de gobierno, no de <sup>potesta.</sup>  
y parece conven.<sup>te</sup> no hacer esta concesion h.<sup>ta</sup> el mes  
de Junio, p. q. no verbe de este mes en el tpo. de  
Curso sin grave necesidad. Que p. este caso quedara  
los Catedraticos pedir esta concesion a uny  
en el tpo. de Curso, espon.<sup>do</sup> las causas, y votandose  
de ellas en la manera dicha.

Vre el 2.<sup>o</sup> punto, la Junta es de parecer q.





q.<sup>o</sup> para dar el honor q.<sup>o</sup> parece justo y conven.  
 a los Cated.<sup>es</sup> de Regencia, y evitar la perpetuidad  
 de q.<sup>o</sup> se quejan a la Superioridad, se podria ve  
 volver q.<sup>o</sup> suprimidos y cesando el nombra.<sup>to</sup> acc.  
 turnado de Diputados, q.<sup>o</sup> se ha hecho h.<sup>ta</sup> aqui,  
 lo sean todos los años doce Catedraticos de Regen  
 cia, empezando los mas antiguos, y continuando en  
 el orden por turno ~~estricto~~. ~~Quedando~~ De  
 esta manera se conserva el Claustro Diputa  
 do en el Estado y num.<sup>o</sup> de Vocales de su Instituc  
 ion, se consulta el honor de los Cated.<sup>es</sup> Regentes,  
 y se evita la entrada en Claustro de sujetos  
 extranos que no pueden tener interes en la nego  
 cion de la Univ.<sup>o</sup>

El Claustro resuelva lo q.<sup>o</sup> tenga p.  
 conven. para evacuar el Informe pedido p.  
 el Supremo Consejo. Con lo q.<sup>o</sup> se concluyo en la  
 Junta q.<sup>o</sup> firmaran de vedos tres y el otro  
 en el vello.

L. Cano  
 Prox

Don Caldera

Ledesma

Sec.<sup>o</sup>

AVSA





Here relation of Clow's of Plano and  
How they were called 1799

Robert [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear] 1799  
[unclear] [unclear] [unclear] [unclear] [unclear]

Extend [unclear]  
[unclear]